

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político. Núm. 545.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 de este mes me dice lo siguiente:

Por el artículo 75 de la ley de Ayuntamientos estan facultados los Alcaldes para imponer y exigir multas con las limitaciones que en el mismo se espresan. Y á fin de evitar el que, como ya ha sucedido algunas veces, haga ilusoria esta facultad la insolvencia de los multados, se ha servido S. M. mandar, teniendo presente lo que dispone el párrafo 3.º, artículo 5.º de la ley para el gobierno de las provincias, que en el caso de que queda hecha mencion supla la pena de detencion á la de multa, no pudiendo aquella esceder de dos dias en los pueblos de menos de 500 vecinos, de seis en los que no lleguen á 5,000 y de diez en los restantes. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que he tenido á bien mandar insertar en este Boletin oficial para la mayor publicidad. Zamora 17 de Noviembre de 1845.—El Gefe político, Valentin de los Rios.

Idem. Núm. 546.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 4 del corriente lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Guerra dijo al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 de Octubre último lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la esposicion hecha por la Diputacion provincial de Zamora, en la cual aquella corporacion consulta si para que el Comisionado del

Banco en una provincia debe entregar el importe de una sustitucion, de cuyo depósito se haya hecho cargo en los términos de los artículos 10 y 17 del Real decreto de 25 de Abril del año pasado de 1844, ha de ser condicion precisa que preceda una orden de la respectiva Diputacion provincial á dicho Comisionado. S. M. se ha enterado, y teniendo presentes los principios y reglas establecidas para la devolucion de los depósitos y en particular los judiciales, como igualmente que la mayor parte de las atribuciones de las Diputaciones provinciales se han trasferido á los Gefes políticos y Consejos provinciales conforme á lo en las respectivas leyes y decretos establecidos, conformándose con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido S. M. declarar que para que los Comisionados de los Bancos en que al tenor de los precitados artículos de dicho Real decreto se hayan hecho ó en lo sucesivo se hagan los depósitos por sustitucion en el servicio militar, deban entregarlos á las personas que hagan constar su derecho á percibirlos con arreglo á los indicados artículos, es condicion precisa que preceda orden al Comisionado del Banco depositario del importe reclamado de la sustitucion, espedita por el Gefe político con el Consejo de provincia á cuyas autoridades se ha trasferido la intervencion que en los precitados artículos y el 9 de dicho decreto se dió á las Diputaciones provinciales. De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que he tenido á bien mandar insertar en el Boletin oficial de esta provincia para la mayor publicidad. Zamora 17 de Noviembre de 1845.—Valentin de los Rios.

Idem. Núm. 547.

El Sr. Juez de primera instancia del partido

de Villalon con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

Lic. D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.—Al Sr. Gefe político de la ciudad de Zamora, hago saber: Que en este mi juzgado y por el oficio del Escribano refrendante estoy instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion de los perpetradores del robo ejecutado en la noche del doce del corriente en la casa de D. José Valdalico, vecino de Vega de Ruiponce, de los efectos siguientes: una mula su alzada siete cuartas poco mas ó menos, de ocho á nueve años de edad, pelo castaño oscuro, algo derramada de orejas, en el costillar derecho una raya blanca de alto á bajo, y en el mismo inmediato á dicha raya un lunar blanco, con una rozadura en el hocico recientemente hecha con el bozo de la cabezada: un ropon con que se uncia, de lana blanco usado: dos cabezadas de estopa usadas: un cuarto de cebada: una cabezada de cáñamo vieja con bozo de hierro, ronzal de cáñamo con un quita y pon de mezcla de cáñamo y lana encarnada en buen uso; cuyos efectos son de la propiedad del enunciado Valdalico, en cuya causa he dispuesto exhortar á V. S., como lo ejecuto, con insercion de los efectos robados y sus señas, por él de parte de S. M. la Reina nuestra Sra. (q. D. g.) en cuyo Real nombre administro justicia, y de la mia le pido suplico y encargo que recibiendo por el correo ordinario se sirva aceptarle, y en su consecuencia procurar la captura de dichos efectos, dando al efecto las oportunas órdenes que su acreditado celo le dicten, pues en lo así mandar hacer V. S. administrará justicia é yo haré el tanto siempre que iguales suyos viere. Dado en Villalon y Noviembre diez y nueve de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José María Barban.—Por su mandado, Laureano de Arnaez y Gil.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los Alcaldes y empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de la misma procuren la averiguacion del paradero de los efectos que se indican en el preinserto exhorto, remitiéndolos con las personas en cuyo poder se encuentren y remitiéndolos á disposicion del mismo tribunal que los reclama. Zamora 22 de Noviembre de 1845. —Valentin de los Rios.

GOBIERNO MILITAR Núm. 548.

Debiendo de procederse al nombramiento de Habilitado de la clase de retirados de esta provincia para el próximo año de 1846, he de merecer de V. S. se digne mandar se publique en el primer Boletín de la misma esta noticia, para que todos los Sres. Oficiales estantes en ella me remitan sus votos para que esten en mi poder precisamente el dia 6 de Diciembre venidero, con objeto de tenerlos presentes en la Junta que bajo mi presencia celebraré el 10 del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 22 de Noviembre de 1845.—El Brigadier Gobernador: Santiago Dominguez.—Sr. Gefe político de esta Provincia.

Idem.

Núm. 549.

Sírvase V. S. hacer insertar en el Boletín oficial de la provincia, que debiendo celebrarse bajo la presidencia del Excmo. Sr. General Gobernador de la Plaza de Valladolid el nombramiento de Habilitado general de la clase de Sres. Gefes, Oficiales de reemplazo de Infanteria, Milicias, Caballería y Cuerpos Francos el dia 16 de Diciembre próximo para el año venidero de 1846, me remitan sus votos cerrados para que puedan estar en mi poder el 10 del mismo, á fin de que yo pueda dirigirlos al Excmo. Sr. Capitan General, segun se sirve ordenarme en su superior comunicacion de 19 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 22 de Noviembre de 1845.—El Comandante General: Santiago Dominguez.—Sr. Gefe político de esta provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Bienes Nacionales.

Se sacan á pública subasta los foros y fincas que á continuacion se espresan en los dias y puntos siguientes.

Clero regular.

Segundo remate.

De mayor cuantía.

En Madrid y Zamora.

Dia 9 de Diciembre de 1845.

Un foro de 30 fanegas de trigo que sobre la aceña llamada del Sol, en término de esta ciudad, pagaba D. Baltasar Delgado al convento de Trinitarios descalzos de la misma: su capitalizacion 53332 rs. con 29 mrs.

Otro id. de 8 fanegas de trigo y otras tantas de cebada que sobre la heredad que disfruta el mayorazgo de Bermillo en término de Cabañas, pagaba en el mes de Agosto de cada año D. Francisco Mata al convento de Ntra. Sra. de la Paz del Soto: su capitalizacion 20,799 rs. con 32 mrs.

Otro id. de 50 fanegas de trigo, 50 id de cebada y 54 rs. con 4 mrs. que el Concejo de Castroverde de Campos y el Sr. Marqués de Astorga pagaban al convento de S. Benito de Sahagun, por el despoblado de los Golpejones: su capitalizacion 132,941 rs. con 9 mrs.

Tercer remate.

Otro id. de 300 rs. que por S. Juan y Navidad sobre una casa en Huesos de caballo pagaba D. Felipe Rojo al convento de Sto. Domingo de esta ciudad: su capitalizacion 20,000 rs.

Otro id. de 333 rs. que por el S. Martin y sobre una casa calle de la Renoba pagaba á dicho convento D. Felix Jiron: su capitalizacion 22,200 reales.

Otro id. de 400 rs. que por el S. Juan y sobre una casa plazuela de Sta. Marina pagaba al mismo convento D. Ambrosio Palmero: su capitalizacion 26,776 rs. con 23 mrs.

En Zamora.

Segundo remate.

Foros de menor cuantía que tambien pertenecieron al convento de Sto. Domingo de esta ciudad.

Un foro de 117 rs. y 22 mrs. que por el S. Martin y sobre una casa en la plaza mayor paga D. Ramon Rey: su capitalizacion 7843 rs. con 4 maravedis.

Otro id. de 22 rs. y 2 mrs. que en igual época y sobre una casa-meson calle de los momos paga D. José Gil: su capitalizacion 1470 rs. con 20 maravedis.

Otro id. de 8 rs. que en igual época y sobre una casa calle del Riego paga D. Ramon Rey: su capitalizacion 533 rs. con 11 mrs.

Otro id. de 88 rs. que en igual época y sobre una casa calle de la Feria paga Bernardo Centeno de Fermoselle: su capitalizacion 5,866 rs. con 23 maravedis.

Que pertenecieron al convento de Gerónimos, de Trinitarios descalzos de esta ciudad y al de Valparaiso.

Otro id. de 165 rs. que sobre una huerta y casa en los Cabañales pagaban Benito Cabrero, Manuel Sobrino y herederos de Juan Canillas al convento de Gerónimos de esta ciudad: su capitalizacion 11,000 rs.

Otro id. de 200 rs. que sobre un meson en la calle de la Alcáza pagaba la viuda de Claudio Bienes al convento de Trinitarios descalzos de la misma: su capitalizacion 13,333 rs. con 11 mrs.

Otro id. de 5 fanegas de trigo que sobre la heredad titulada Huerta del Molino pagaban, en término de Madridanos y Agosto de cada año, Angel Martin é Isabel Calvo al mismo convento: su capitalizacion 8333 rs. con 21 mrs.

Otro id. de 24 cántaros de mosto entintado, de igual procedencia que el anterior, reconocido últimamente por Francisco Fernandez Margarida, Estanislao Dominguez y otros, é impuesto sobre varias posesiones en término de Moraleja: su capitalizacion 4800 rs.

Otro id. de 6½ cántaros de mosto y 4 arrobas de tinta, de igual procedencia que el anterior, reconocido últimamente por Francisco Amigo, Agustin Lopez y compañero, é impuesto sobre varias posesiones en término de Moraleja: su capitalizacion 1800 rs.

Otro id. de 210 rs. que en término de Cabañales pagaban José Canillas, Domingo y Alonso Ufano y otros al convento de Valparaiso: su capitalizacion 14,000 rs.

Encomiendas.

De mayor cuantía.

En Madrid y Zamora.

Primer remate.

Pueblo de Perilla de Castro.

Dia 24 de Diciembre de 1845.

Una dehesa que en término de este pueblo perteneció á la Encomienda vacante de Castrotorafe, cabida de 104 fanegas con 2000 encinas, 800 álamos y jarras arrendada juntamente con la casa del montaráz á José Codón hasta 30 de Abril de 1846 en la cantidad de 2,130 rs. cada año: su tasacion en renta 1,800 rs., en venta 35,000 rs. y capitalizada

en 63,900 rs. por los que se saca á subasta.

Pueblo de Cubillos.

Un quignon de la dehesa de S. Pedro de Muelledes procedente de la Encomienda vacante del mismo nombre, compuesto de 50 tierras y un prado, cabida todo de 370 fanegas y 6 celemines; debiendo tenerse presente respecto al prado, que el rematante ó comprador solo podrá aprovecharse de sus pastos desde primero de Febrero hasta 24 de Junio de cada año, porque en el demas tiempo son de aprovechamiento comun. Lleva actualmente en subarriendo este quignon María Antonia Aliste en la cantidad anual de 1,101 rs., renta en que le tasan los peritos y en 48,443 rs. con 4 mrs.: su capitalizacion 33,030 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Manganeses de la Lampreana.

Otro id. de la misma dehesa y titulado del Gamonal, cabida de 600 fanegas de tierra secana, llévale en arriendo por la tácita Matías Gomez en la cantidad anual de 1,550 rs., renta en que le tasan los peritos y en venta en 65,425 rs.: su capitalizacion 46,500 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Villarrin de Campos.

Otro id. de la misma procedencia que el anterior y denominado Dehesa chica de S. Pedro de Muelledes, consta de 49 tierras, cabida de 662 fanegas, llévale en arriendo por la tácita Matías Gomez en la cantidad anual de 2,737 rs. con 18 mrs., renta en que le tasan los peritos, y en venta en 82,321 rs. y 2 mrs.: su capitalizacion 82,125 rs. con 30 mrs.: se saca á subasta por la tasacion.

En Zamora.

De menor cuantía.

Piedrahita.

Otro id. de la misma Encomienda y dehesa de S. Pedro de Muelledes, compuesto de 21 piezas, cabida de 62 fanegas y 2 celemines, llévale actualmente en subarriendo Alonso de la Torre en la cantidad anual de 166 rs., renta en que le tasan los peritos y en venta en 7343 rs. con 26 mrs.: su capitalizacion 4980 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Montamarta.

Otro id. en la misma dehesa y denominado de la Espada, compuesto de 24 piezas, cabida de 50 fanegas 3 celemines: llévale en arriendo Matías Gomez en la cantidad anual de 365 rs., renta en que le tasan los peritos, y en venta en 11,250 rs., cantidad á que asciende la capitalizacion, y por la que se saca á subasta.

San Cebrian de Castro.

Otro id. de la misma dehesa, compuesto de 22 tierras, cabida de 96 fanegas, llévale actualmente en subarriendo Froilan Aguado y otro, en la cantidad anual de 455 rs., renta en que le tasan los peritos, y en venta en 19,860 rs.: su capitalizacion en 13,650 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Un corral que en término de Benavente, perteneció á Dominicos de esta villa y consta de 4848 pies superficiales llévale D. José Rodríguez, sin que se sepa pague por él cosa alguna, su tasacion en renta, 40 rs. al año, y en venta 2290 rs., su capitalizacion 1200 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Cuyos remates tendrán efecto en las casas consistoriales de los puntos arriba espresados de once á doce de la mañana, en los dias señalados, haciendo los compradores los pagos con arreglo á las órdenes vigentes.

Zamora 23 de Noviembre de 1845. José Vallardés.

Continúan los descubiertos en que se hallan los pueblos que espresa por la suscripcion al Boletín oficial.

	AÑOS.				
	1843	1844	1845		
			1º	2º	3º
<i>Benavente.</i>					
Abrabeses			17	22	18 12 19 2
Aguilar de Tera			17	22	18 12 19 2
Aicubilla de Nogales			17	22	18 12 19 2
Areos de la Polvorosa			17	22	18 12 19 2
Arrabalde			17	22	18 12 19 2
Ayoó			17	22	18 12 19 2
Parcial del Bareo			17	22	18 12 19 2
Benavente, y los despoblados de Cequías y Mosternelo			17	22	18 12 19 2
Bercianos de Valverde			17	22	18 12 19 2
Bercianos de Vidriales			17	22	18 12 19 2
Bretó			17	22	18 12 19 2
Bretocino			17	22	18 12 19 2
Brime de Só			17	22	18 12 19 2
Brime de Urz			17	22	18 12 19 2
Larganes			17	22	18 12 19 2
Cabañas de Benavente			17	22	18 12 19 2
Calzada de Tera			17	22	18 12 19 2
Cerecinos de la Orden	45 30	38 20			
Calzadilla			17	22	18 12 19 2
Camarzana	19	2	17	22	18 12 19 2
Cañizo			17	22	18 12 19 2
Carracedo			17	22	18 12 19 2
Castro-Gonzalo			17	22	18 12 19 2
Castro-Pepe			17	22	18 12 19 2
Castroverde de Campos			17	22	18 12 19 2
Cerecinos de Campos			17	22	18 12 19 2
Colinas de Tras-monte			17	22	18 12 19 2
Congosta			17	22	18 12 19 2
Cunquilla de Vidriales			17	22	18 12 19 9
Coomonte.			17	22	18 12 19 2
Cotanes.			17	22	18 22 19 2
Cubo de Benavente.			17	22	18 12 19 2
Fresno de la Polvorosa			17	22	18 12 19 2
Fuente Encalada.			17	22	18 12 19 2
Fuentes de Ropel, y los despoblados de Morales de las Cuevas, Rúbiles y Piquillos.			17	22	18 12 19 2

Granja de Morerueta.	17	22	18	12	19	2
Granucillo.	17	22	18	12	19	2
Grijalba de Vidriales.	17	22	18	12	19	2
Junquera.	17	22	18	12	19	2
Manganeses de la Lampreana	17	22	18	12	19	2
Manganeses de la Polvorosa.	17	22	18	12	19	2
Matilla de Arzon.	17	22	18	12	19	2
Maire de Castro-Ponce.	17	22	18	12	19	2

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En la villa de Alba de Tormes provincia de Salamanca, se venden, por D. Benito Rodríguez, vecino de la misma, las fincas de su propiedad siguientes:

Un molino harinero con tres piedras montadas, sitas en término de Tordillos, y diez huebras de roturado, cercadas de tapias contiguas á dicho molino, libre de todo cargo y de adquisicion particular.

Una fábrica de curtidos con cuarenta basos de asiento y demas que son necesarios para los curtidos, sita en esta villa, y pueden trabajar en dicha fábrica veinte hombres sin estorbarse unos á otros, tambien libre y de igual adquisicion.

Las personas que gusten entrar en proposiciones, podrán hacerlo en derecho con su dueño que reside en la espresada villa de Alba de Tormes.

En la noche del 22 del pasado faltó una burra del pueblo de Cerecinos del Carrizal, de alzada de seis cuartas poco mas ó menos, un lunar blanco en los costillares, las orejas un poco caidas, la persona que supiere de su paradero dará razon á el Alcalde de dicho pueblo.

—Se ha extraviado una pollina el dia 29 del pasado de la feria que se celebra en el pueblo de la Muga, su alzada regular, pelo rucio pardo oscuro, una mancha blanca en el espaldar, un poco panda, quien supiere de ella avisará á el Cirujano de dicho pueblo.